

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 214

Artículo Único. En virtud de la promulgación y vigencia del Decreto 26 de la LXXV Legislatura, publicado en el periódico oficial del Estado el 19 de diciembre de 2018, quedan sin materia las observaciones del Ejecutivo al decreto 073 de la LXXIII Legislatura, relacionadas con la adición del artículo 345 Bis al Código Penal para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los ocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL